

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que por Decretos Supremos N° 5587 y 5614 de 30 de septiembre y 28 de octubre de 1960, respectivamente, se ha constituido la Comisión especial encargada de estudiar las modificaciones y reformas a la Ley Orgánica de Municipalidades, con objeto de convocar a elecciones municipales para la constitución del Gobierno Comunal de la República;

Que el término de 90 días concedido para que la Comisión entregue el respectivo proyecto al Ministerio de Gobierno, ha resultado insuficiente en atención al trabajo de análisis y compulsa de antecedentes doctrinarios y legales, previos a la redacción del proyecto;

Que dada la importancia del trabajo encomendado a la Comisión, es necesario concederle el plazo suficiente para el mejor lleno de su cometido;

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Prorrogase por 90 días más, a partir del 30 de diciembre último, el plazo concedido a la Comisión Especial creada por los Decretos Supremos N° 5587 y 5614 de 30 de septiembre y 28 de octubre de 1960, para la presentación del proyecto respectivo al Ministerio de Gobierno.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno, Justicia e Inmigración, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos sesenta y un años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Cnl. E. Rivas Ugalde, Ministro de Gobierno y Justicia.